



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN

Veinticuatro de junio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO No. 2019-01024

Por encontrarse la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación acorde con los presupuestos que trata el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

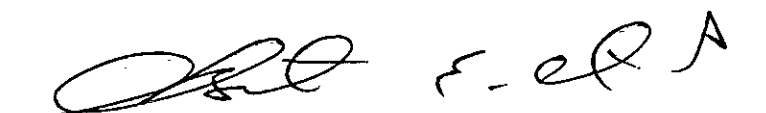
RESUELVE:

PRIMERO. Declarar Terminado el Proceso Ejecutivo instaurado por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., en contra de JEIMY ALEJANDRA RAMIREZ CAMACHO, por pago total de la obligación.

SEGUNDO. Se Ordena levantar las Medidas Cautelares Vigentes. Librese los oficios a los que hubiere lugar, para tal fin.

TERCERO. Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena archivar el expediente previo baja en el sistema de gestión judicial.

NOTIQUESE Y CUMPLASE

  
BEATRIZ ELENA CASTRO ACEVEDO  
JUEZ